

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020
Comunicado de Prensa DG/397/2020

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN POR AGRESIONES FÍSICAS A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, ATRIBUIBLES A AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA

- En 2017 la CEDH de Chihuahua emitió una recomendación que no fue aceptada por el municipio de Rosales, lo que motivó a que la víctima se inconformara y emitiera un recurso de impugnación
- Fueron acreditadas lesiones físicas cometidas por agentes de tránsito en contra de la víctima, una persona con discapacidad músculo esquelética, auditiva, intelectual, de lenguaje, neuromotora y visual

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación 74/2020 al presidente municipal de Rosales, Chihuahua, José Francisco Ramírez Licón, por la no aceptación de una Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH Chihuahua) en el año 2017, en la que se acreditaron agresiones físicas en contra de una persona con discapacidad músculo esquelética, auditiva, intelectual, de lenguaje, neuromotora y visual, atribuibles a agentes de vialidad y tránsito pertenecientes al mencionado municipio.

El caso se originó con la queja presentada en la CEDH de Chihuahua el 30 de junio de 2016 en la que la víctima expuso que, el 28 de junio de 2016 fue agredido por agentes de vialidad y tránsito del municipio de Rosales, Chihuahua *“tomándome de los brazos, lastimándome mis manos, luego me aventó contra la pared”*, y otro de los agentes *“me sujetó del cuello procediendo a esposarme y arrastrándome hacia la unidad de tránsito en donde comenzó a golpearme en área de cabeza, cuello, espalda y pies”*.

La víctima agregó que no era la primera vez que de forma injustificada era molestado por los agentes de vialidad y tránsito. La Fiscalía General del Estado de Chihuahua emitió un certificado de lesiones en el que hizo constar que la víctima padeció *“hematoma y dermoescoriaciones en región frontal cervicalgia”* que no ponían en peligro su vida y sanaban en menos de quince días y, en Acta Circunstanciada del 30 de junio de 2016, un visitador general de la CEDH de Chihuahua hizo constar las lesiones como *“hematoma de aproximadamente 4 centímetros de diámetro en región frontal y varias escoriaciones en la piel en la región frontal, refiere que le diagnosticaron los médicos cervicalgia”*.

Sin embargo, el municipio de Rosales señaló que la víctima fue quien agredió a los agentes de vialidad en una primera instancia, al lanzar patadas, insultos y amenazas, por lo que se solicitó apoyo a Seguridad Pública Municipal. Además, se refirió que el vehículo

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

de la víctima no contaba con placas de discapacidad, y su licencia de conducir no hacía ninguna referencia a la discapacidad del titular.

Ante las evidencias y los elementos obtenidos durante la investigación, y al haberse acreditado la violación a los derechos humanos de seguridad e integridad personal en agravio de la víctima, la CEDH de Chihuahua emitió la Recomendación 69/2017, el 28 de diciembre de 2017, dirigida a la Presidencia Municipal de Rosales. Sin embargo, el Municipio de Rosales informó que no se aceptaba la Recomendación, lo cual fue notificado a la víctima, quien presentó un recurso de impugnación ante la Comisión Estatal, mismo que fue recibido por la CNDH el 7 de mayo de 2018. En su escrito de inconformidad, la víctima manifestó *“no golpearon a un ciudadano cualquiera sino a mí, que como lo acredité tengo varias discapacidades... Lo cual hace más peligroso el actuar de dichos servidores públicos ya que a simple vista se pueden identificar mis discapacidades y ellos aún tuvieron la desvergüenza de negarlo al rendir su informe”*.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional emitió una serie de puntos recomendatorios en los que solicita al presidente municipal de Rosales reparar íntegramente los daños ocasionados a la víctima, inscribiéndola en el Registro Nacional de Víctimas; colaborar con la CNDH en el trámite de las quejas que promoverá ante el órgano competente del municipio de Rosales contra las personas servidoras públicas que resulten responsables de las violaciones a los derechos humanos cometidas contra la víctima; y diseñar e impartir un curso obligatorio de capacitación y sensibilización, con perspectiva de inclusión y protección de los derechos de personas con discapacidad a efecto de que se les brinde un trato digno y justo.

La recomendación 74/2020 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx